

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Ley 4/1985, de 3 de junio, del Escudo, Himno y Día de Extremadura.

Advertido error material en el texto de la Ley 4/1985 de 3 de junio, publicada en el «Diario Ofi-

cial de Extremadura», suplemento extraordinario de 15 de junio, se formula a continuación la oportuna rectificación.

En la página 5 del mencionado suplemento, segunda columna, línea 23, donde dice: «Mérida, a 25 de mayo de 1985», debe decir: «Mérida, a 3 de junio de 1985».

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Segura de León, sobre enajenación de finca sita en los «Llanos de Santa María» paraje «Pilar Viejo» de los propios del Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Segura de León para la enajenación de finca sita en los «Llanos de Santa María» paraje «Pilar Viejo» de los propios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 19-04-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 21.397.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Segura de León es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 14.05.85.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Segura de León.

Cáceres, 11 de junio de 1985.

El Director General de Administración Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, sobre venta de solares fincas de propios «La Cañada y la Aradilla».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela para la venta de solares fincas de propios «La Cañada y la Aradilla».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 19-4-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de venta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 12.318.475 pesetas (doce millones trescientas dieciocho mil cuatrocientas setenta y cinco).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 52.892.126 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela es competente para la adopción del acuerdo de referencia.